

que si bien sea cierto q. no sonos pudieramos desde  
a hora y presentarlo judicialmente con todo atendi-  
da la ymportancia y gravedad del asunto, enten-  
dermos debe tener noticia dello el remedamiento  
en General para q. acuerde con el debido conoci-  
miento lo q. estime por mas combeniente y no  
sonos procedamos con su expresa conuenencia a  
execucion su acuerdo: Por tanto y a este fin aym.  
pedimos y supp. <sup>mos</sup> se siaba mandar se celebre Junta  
General de hacendados en la forma acostom-  
brada, senalando dia y hora, y q. para q. conuier-  
tan mediante su citacion se libere el despacho  
Correspondiente con ympercion a la letra de este  
escrito a las Reales Audiencias de los Pueblos de su te-  
rmino o Yndependencia o la de sus Apoderados para  
q. se les haga saber, y a los de esta villa por medio  
de qualquiera de los Alguaciles del Turgado se-  
gundero, y de los aperebimientos ordinarios  
a el fin conuenga a dha Junta General y de vuel-  
ta de los despachos q. a dho fines se libieren  
con las diligencias ordinarias se practica en lo man-  
dal expediente para los efectos q. combenogan en  
Justicia q. pedimos supamos lo necesario y para  
ello se señaló a la Plaza Abierta Gines Rodri-  
quez Pasqual Garcia Orenes - Diego exnander  
Cesar y do. Juan de la Plaza.

Auto. Por presentada y en consideracion al pretendido  
por los comiserias del remedamiento de esta villa  
se celebre Junta General en la forma q. se acor-

